

Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, se arbitren las acciones necesarias a fin de que se suspenda, en todo el territorio nacional y hasta tres meses después de la finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio, el inicio de los juicios ejecutivos por cobro de expensas, bajo los regímenes de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se promoviera por el incumplimiento de la obligación de pago a partir del mes de marzo del corriente año.

Emiliano Yacobitti
Diputado Nacional

Acompañan:

Carla Carrizo
Dolores Martinez
Federico Zamarbide

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD en relación con el coronavirus COVID-19.

Posteriormente, con el fin de proteger la salud pública se dictó el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, prorrogado mediante los Decretos N 325/20 y 355/20, hasta el 12 de abril y el 26 de abril del año en curso, respectivamente.

A raíz de la situación de emergencia, se produjo una limitación en la circulación de personas con el consecuente impacto en la economía, afectando a muchos trabajadores y trabajadoras, comerciantes, profesionales, industriales y pequeños y medianos empresarios, entre otros, que no pueden realizar sus actividades laborales como de costumbre.

En consecuencia, la merma de la actividad económica afecta fuertemente los ingresos y dificulta el cumplimiento de todas las obligaciones en forma íntegra.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado una serie de medidas para paliar la grave crisis económica que sufren gran parte de los habitantes de nuestro país, como ser el Decreto N° 310/20 que dispuso proveer de un Ingreso Familiar de Emergencia, el Decreto N° 311/20 que resolvió suspender de forma temporaria el corte del suministro de servicios que resultan esenciales para el desarrollo de la vida diaria pese a la falta de pago y el Decreto N° 320/20 que suspendió todos los desalojos hasta que finalice la emergencia, entre otras.

El resguardo jurídico al derecho a la vivienda está amparado en nuestra Constitución Nacional, como así también en diversas normas contenidas en Tratados de Derechos Humanos ratificados por nuestro país y de jerarquía constitucional.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 11 que: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este

derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

Se estima que alrededor del 70% de los propietarios y/o inquilinos no puedan abonar las expensas por falta de ingresos, tal como afirmó el presidente de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Administradores de Propiedad Horizontal de la República Argentina, Daniel Tocco.

La iniciativa busca así proteger, en el marco de esta emergencia, a un gran número de personas que se encuentran en una compleja situación y se exponen a perder su hogar, a raíz del incumplimiento del pago de expensas que puede desembocar en un juicio ejecutivo, con un posible remate judicial de la propiedad.

Por ello, sugerimos al Gobierno Nacional contemple esta realidad y se implementen las acciones necesarias, de manera temporaria y razonable, con el objeto de contener la grave emergencia económica y social que puede llevar a que una parte de la población se vea privada del derecho a la vivienda.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Emiliano Yacobitti
Diputado Nacional

Acompañan:

Carla Carrizo
Dolores Martinez
Federico Zamarbide